

|  |
| --- |
| **CÓDIGO DE CONDUCTA Y****ÉTICA** |
|  |
| **TRANSPORTES ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ, S.L.** |
| ***Actualizado a 29 de junio de 2022*** |



**Tabla de contenido**

1. [Finalidad 3](#_bookmark0)
2. [Ámbito de aplicación 4](#_bookmark1)
3. [Pautas de conducta 6](#_bookmark2)
4. [Igualdad de oportunidades 7](#_bookmark3)
5. [Protección de los empleados 8](#_bookmark4)
6. [Conciliación entre la vida personal,](#_bookmark5) [familiar y laboral 9](#_bookmark5)
7. [Derecho a la intimidad 10](#_bookmark6)
8. [Conflictos de intereses 11](#_bookmark7)
9. [Uso de bienes, recursos y medios de la](#_bookmark8) [empresa 12](#_bookmark8)
10. [Tratamiento del conocimiento y de la](#_bookmark9) [información 13](#_bookmark9)
11. [Relaciones con la Administración Pública](#_bookmark10)

[14](#_bookmark10)

1. [Protección de la salud, seguridad y](#_bookmark11) [medioambiente. 15](#_bookmark11)

2

# FINALIDAD

* + El Código de Conducta y Ética de Transportes Antonio Díaz Hernández, en adelante “El Código”, tiene por objeto establecer las pautas generales de conducta de la empresa y la de todo el equipo humano que lo conforma.
	+ Se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno y los principios de responsabilidad social. Además, el Código responde a las obligaciones de prevención penal impuestas en el ámbito de responsabilidad penal de las personas jurídicas.
	+ El Código desarrolla los conceptos de visión y valores, y pretende abarcar determinados comportamiento esperados de todos los que forman parte del equipo humano de nuestra empresa, en aquellas cuestiones de naturaleza ética relacionados con los compromisos y obligaciones en el ámbito de la actividad profesional, aplicando el principio de tolerancia cero ante las malas prácticas en materia de ética e integridad. La empresa y todo su equipo se compromete a mantener una conducta coherente con los principios de presente Código.
	+ Todos los empleados de la empresa deben colaborar en el desarrollo y aplicación del Código, a fin de que los valores éticos de Transportes Antonio Díaz Hernández, S.L. sean implantados y asimilados en toda la Organización.

# ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código debe ser reconocido y cumplido por todas las personas mencionadas a continuación (en adelante, el personal o equipo)

* El Órgano de Administración de la Empresa, en el ejercicio de sus funciones.
* Representantes de la Entidad, que actúen en nombre de esta en virtud de un apoderamiento.
* Administradores de hecho de la Empresa.
* Directivos de la Empresa, tanto si le une a ésta en una relación laboral como si es de carácter mercantil.
* Personal de Transportes Antonio Díaz Hernández, S.L. vinculados a esta por contrato laboral.
* Empleados de terceras empresas que presten servicios temporales dentro o fuera de las dependencias de la Entidad, ya sea en virtud de subcontratación, o por mediación de empresas de trabajo temporal o cualquier otro tipo de relación.

Todas las personas estarán obligadas a conocer y cumplir las previsiones de este Código de Conducta y Ética. La Entidad se compromete a difundirlo a fin de que esta obligación de conocimiento pueda estar al alcance de todas las personas comprendidas dentro del ámbito de aplicación.

Además, deberá asegurar el conocimiento del Código por parte de los clientes, proveedores, asesores y demás personas o entidades que se relacionen con esta Entidad pro razones profesionales.

Todas estas personas, además de ser informados para poder conocer el Código, deberán aceptar que, en las relaciones profesionales o de negocios con Transportes Antonio Díaz Hernández, S.L., la conducta de la Entidad y de las personas físicas destinatarias de este Código se rija por lo establecido en el mismo.

También, cualquier persona que tenga interés en conocer los principios que rigen la actuación de la Entidad y de su personal, podrá conocer el presente Código y poner en conocimiento de la Entidad las conductas contrarias a lo establecido de las que puedan tener conocimiento.

# PAUTAS DE CONDUCTA

Los principios y valores con los que Transportes Antonio Díaz Hernández, S.L. y su Consejo de Administración están comprometidos, pueden agruparse en los siguientes apartados:

1. Cumplimiento de la legalidad.
2. Integridad y objetividad en la actuación empresarial.
3. Respeto personal y por los demás.
4. Protección del patrimonio.
5. Independencia e integridad en la contratación.
6. Protección de la salud, seguridad y medioambiente.
7. Uso y protección de la información
8. Fomento de la Transparencia.

# IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

* Los empleados son el activo mas importante de la Entidad, de ellos depende la consecución de los objetivos de Transportes Antonio Díaz Hernández, por ello, se entiende que su desarrollo profesional tiene que ir unido al desaroolo personal.
* Constituye un pricnipio básico proporcionar las mismas oportunidades en el acceso al trabajo y en el acceso a la promoción profesional, por lo que la Entidad aplicará criterior de no discriminación e igualdad de oportunidades en todos sus procesos.
* Se excluyen como factories de evaluación profesional la nacinoalidad, raza, color, origen, condición sexual, sexo, estado civil, ideología, religión o parentesco.
* Se promoverá la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, formación, promoción profesional, condiciones de trabajo y a los bienes servicios y suministros.
* Los criterior rectores del desarrollo y de la promoción profesional son:
	+ El talento
	+ El mérito
	+ La capacidad
	+ El esfuerzo
	+ El resultado en el desempeño de la actidad
	+ La formación
	+ La experiencia
	+ El potencional del empleado

# PROTECCIÓN DE LOS EMPLEADOS

Los empleados de la entidad se tratarán entre ellos con educación, respeto y compañerismo, favoreciendo un clima laboral cómodo, saludable, seguro y alejado de hostilidades.

No se tolerarán bajo ninguna circunstacia conductas ofensivas, amenazantes, de acoso, abuso de autoridad, discriminación, difamación o cualquier otra forma de agresión física, moral o psicológica.

# CONCILIACIÓN ENTRE LA VIDA PERSONAL, FAMILIAR Y LABORAL

Trasnportes Antonio Díaz Hernández, S.L. aplica la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral del personal y se trata de guardan un equilibrio para favorecer los permisos por maternidad y paternidad sin que ello afecte negativamente a las posibilidades de conservación o acceso al empleo, a las condiciones del trabajo y al acceso a puestos de especial responsablidad.

# DERECHO A LA INTIMIDAD

En la empresa se respeta el derecho a la intimidad, en especial a los relativo a datos de carácter personal.

Los empleados que tengan acceso a datos de carácter personal de otros empleados, se comprometen a mantener la confidencialidad de los mismos, y a no divulgarlos, salvo con el consentimiento del interesado, o por obligación legal, o en cumplimiento de resoluciones judiciales y administrativas.

El tratamiento de los datos de carácter personal y su custodia, en papel o en formato digital, para la captación, tratamiento, registro o posible explotación comercial de tales datos, se realizará conforme a los dispuesto en las normas internas de la Entidad y en la legislación vigente.

# CONFLICTOS DE INTERESES

El conflicto de interés puede surgir cuando los intereses personales o privados son contrarios o entran en colisión, de manera directa o indirecta, con los intereses de la Empresa, interfieren en el desarrollo recto y objetivo de los deberes profesionales, o implican a título personal al empleado en alguna transacción u operación de la Entidad.

Se conciderna intereses personales o privados los que incluyen cualquier tipo de ventaja profesional o patrimonial para los empleados, sus familiares o terceras personas relacionadas con ellos. En relación con este tipo de conflictos de interñes, se seguirñan las siguientes pautas de conducta:

* Actuar con profesionalidad, lealtar y defensa de los intereses de la Entidad, independientemente de intereses propios o de terceros. Prohibición de primar los intereses propios o de terceros a expensas de los de Transportes Antonio díaz Hernández, S.L.
* Informar al superior jerárquico inmediato, antes de tomar cualquier desición, de aquellas circunstancias que puedan afectar una actuación independiente.
* Los empleados afectados por un conflicto de interés se abstendrán de intervenir en la toma de decisiones o en la aprobación de aquellas operaciones en las que ellos o su círculo de familiares y relaciones, tengan intereses personales.

# USO DE BIENES, RECURSOS Y MEDIOS DE LA EMPRESA

* Proteger los bienes de la Empresa y utlizarlos de manera prevista y más óptima posible, preservándolo de daño, pérdida o robo, y evitar que su uso inadecuado pueda ocasionar perjuicio a la propia Empresa o a terceros.
* No usar los bienes de la Entidad en beneficio personal ni particular. Utilizar el sentido común y la prudencia a la hora de valorar si se está haciendo un uso responsable de dichos bienes.
* El robo de los bienes, de manera directa o indirecta, puede dar lugar a despido y al inicio de un proceso penal. Se considera robo en el lugar del trabajo de bienes pertenecientes a los empleados de la misma manera que considera robo de los bienes de la Empresa.
* No participar en actividades personales, que interfieran o impidan el desarrollo de las actividades profesionales durante el horario laboral.
* En lo que refiere a las aplicaciones, equipos informáticos y acceso a la navegación por internet, no comprometer, bajo ninguna circunstancia, la funcionalidad y la seguridad de los sistemas informáticos de la Empresa.

# TRATAMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y DE LA INFORMACIÓN

Se promueve compartir el conocimiento y la información que se genere en el seno de la Organización. A tal fin, se favorece la transmisión del flujo de conocimiento e información para que llegue a todos los empleados, mejorando la gestión de las actividades y potenciando el desarrollo de las personas.

Bajo ningún concepto, se entregará información incorrecta, incompleta o inexacta que pudiera confundir o perjudicar al que la recibe.

Toda la información y conocimiento que se genere en el entorno de la Empresa, es propiedad de esta, en los términos referidos en la legislación vigente y en la normatica interna.

El equipo humano de la Empresa tiene el deber de preservar el conocimiento de esta frente al exterior.

Todas las operaciones de la Entidad han de ser reflejadas con claridad, precisión y han de ser archivadas adecuadamente, siguiendo los protocolos de archivo que la Empresa establezca.

Toda la información propiedad o en custodia de la Empresa, de carácter privativo, tiene la consideracoón de reservada, y en alfunos casos puede ser considerada confidencial. Por ello, todos los empleados están obligados a mantener la reserva o confidencialidad de aquella información clasificada a la que se acceda como consecuencia del desempeño del trabajo.

Asimismo, está prohibido informar o facilitar datos que pudieran favorecer o dar ventaja a terceros en sus relaciones con la Empresa, aunque este no resulte perjudicado.

La Empresa podrá requerir la firma de documento especial de confidencialidad a aquellos empleados, respecto a la información confidencial utliizada que haya sido clasificada en esta categoría.

# RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En todas sus relaciones con autoridades y representantes públicos, Transportes Antonio Díaz Hernández actuará siempre de manera respetuosa y de aceurdo con lo que establezca la legalidad aplicable. Las personas incluídas en el ámbito de aplicación del presente código colaborarán siempre con las autoridades y representantes públicos cuando estos ejerciten las fuciones que legalmente le corresponden

1. *Obstrucción de actividades inspectoras*

La empresa, y todo su personal, tienen obligación de colaborar con lso órganos inspectores y supervisores de la Administración Pública y de facilitar su labor, sin que en ningún caso pueda negarse o impedirse las actuación de personas, órganos o entidades que deban llevar a cabo la *inspección o supervisión.*

1. *Obligaciones con Hacienda y la Seguridad Social*

Estamos firmemente comprometida con el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los tributos pertinentes y de las cuotas de la Seguridad Social que correspondan. Por ello, es fundamental la máxima atención en el cumplimiento de todos los procesos relacionados con la contabilización, declaración, presentación y pago de tributos y obligaciones de la Seguridad Social.

# 12) PROTECCIÓN DE LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIOAMBIENTE.

* Prevención de Riesgos

Se concede la máxima importancia a la protección de la integridad física y de la salud de las personas y a la prevención de cualquier tipo de riesgo para ellas en el lugar de trabajo. La Compañía cumplirá en todo momento con las leyes que resulten aplicables y con su actual Política de Calidad, Medioambiente y la Seguridad, siendo esta adecuada para la actividad de cada puesto de trabajo.

La empresa dará a conocer las normas relativas a la prevención de riesgos laborales y el personal deberá conocerlas y cumplirlas rigurosamente.

Además, se asegura de que en nuestras actividades se minimizan los impactos medioambientales negativos y se asume el compromiso de utilizar eficientemente la energía de sus instalaciones, así como el uso eficiente y responsable de los recursos.

* Protección del medioambiente

La Entidad actúa siempre de acuerdo con lo establecido en las leyes y demás normas sobre protección medioambiental, así de dotará de un adecuado sistema de normas y procedimientos de gestión medioambiental, adecuados a la legalidad vigente.

Se facilita, a los destinatarios de este Código, el conocimiento de todas las normas y procedimiento internos sobre protección medioambiental que afecten a su actividad y nivel de responsabilidad.